



Adenda

Con fundamento en el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66 fracción III, 77 y 78 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros 4 fracción II, 46, 50, 53, 55 Y 67 fracciones I, X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3 fracción X y 10 fracciones I y II del Decreto que crea el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos; 3, 10 fracción VII, 12 fracción VI inciso d), 21, 22 y 23 fracciones I, III, VI y XVIII y 27 fracciones I, III, V, VIII y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación básica, ciclo escolar 2025-2026.

BASE PRIMERA.- REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN en su **numeral IV y V** para la realización de los procesos de reconocimiento a **funciones de Tutoría** en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027, para quedar como sigue:

1 - Se reforman las bases PRIMERA, numeral IV: Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos con excepción de las maestras o los maestros que hayan realizado la función de Asesoría Técnica Pedagógica por Reconocimiento y que hayan cumplido un ciclo escolar sin ejercer ninguna función de asesoría, apoyo y acompañamiento; **numeral V:** contar con plaza o plazas docentes como mínimo de 19 y máximo 42 hora-sema-mes o de jornada frente a grupo. El personal con más de una plaza de jornada frente a grupo, sea de jornada o de hora-semana-mes, solo podrá participar en una de jornada o en las de hora-semana-mes, de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior en este proceso. En caso de obtener el reconocimiento, realizará la función únicamente en la plaza con que participo; **numeral VII:** Acorde a los señalado por la fracción VII del artículo 23 del acuerdo:

- Constancia de nota NO DESFAVORABLE firmada por el director del centro de trabajo, con Vo. Bo. Del Jefe de Departamento
- Talón de pago
- Nombramientos que acrediten la antigüedad en el servicio y función docente.

Para quedar como sigue:

BASES PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN:

Numeral IV: Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos;

Numeral V: Contar con una sola plaza docente de jornada o de telesecundaria, o de un máximo de 30 hora-semana-mes en servicio frente a grupo y no ostentar otra plaza o alguna función adicional de asesoría, apoyo o acompañamiento;

Numeral VII: Consultar el anexo.





TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente documento entrará en vigor el día de su publicación en el portal de internet de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx>, así como en la página del <http://Iebem.edu.mx>.

Cuernavaca, Mor., a 30 de marzo de 2026


Mtra. Karla Aline Herrera Alonso
Secretaria de Educación del Estado de Morelos


Lic. Raúl Aguirre Espítia
Director General del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos


Lic. Olivia Corral Arriaga
Encargada de Despacho de la Subdirección para el Sistema de la
Carrera de las Maestras y los Maestros (SICAMM)

